

20 de noviembre de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modifican el Reglamento del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo para establecer disposiciones relacionadas con el pago de la prima, fuera de plazo, que realizan las COOPAC

Resolución SBS N° 03894-2024

Se ha modificado el Reglamento del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (FSDC), aprobado por la Resolución SBS N° 5061-2018 y sus modificatorias, con el objetivo de proteger al FSDC de los riesgos derivados de la falta de pago oportuno de la prima luego de concluido el periodo de carencia, de 24 meses de aportación para que los depósitos de los socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) sean respaldados. Así, se dispone que ante el incumplimiento de pago del íntegro de 2 primas, se suspenda la cobertura del FSDC, la cual podrá ser levantada una vez que se verifique el pago íntegro de las primas adeudadas y las penalidades correspondientes. El FSDC comunicará a la Coopac miembro el levantamiento de la suspensión, dicha comunicación activa nuevamente el derecho de cobertura.

Con relación a la comunicación que realizará el FSDC, sobre la activación de la cobertura, se dispone eliminar la referencia “por única vez”, puesto que el Fondo no enviará una única comunicación sobre la activación de la cobertura una vez concluido el periodo de carencia sino también cuando la suspensión de la cobertura sea levantada.

Por último, se ha modificado la forma de cálculo de la penalidad por incumplimiento de pago de la prima, la penalidad será equivalente al 0.6 veces la tasa activa mensual promedio de mercado en moneda nacional (TAMN) o moneda extranjera (TAMEX) publicada por la SBS según el tipo de moneda de que se trate, desde el día en que debió ser pagada la prima hasta el día anterior en que se efectuará el pago.

La Resolución bajo comentario entra en vigencia a partir del 21 de noviembre de 2024.

**Fuente:** El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 172 y 173.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.